BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 44 Miércoles, 06 de marzo de 2019 Pág. 3175

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio subasta "Enajenación varias plazas de aparcamiento situadas en la ciudad de Jaén calle Pintor Zabaleta, s/n. propiedad de Diputación", CO-2018/344. BOP-2019-909

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 575, de fecha 4 de marzo de 2019 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos, por la que se aprueban las Bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or. BOP-2019-896

Resolución núm.571, de fecha 4 de marzo de 2019 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para la provisión como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Deportes. BOP-2019-906

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Periodo de cobro de recursos municipales para 2019 que se detallan. BOP-2019-669

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Intervención de Fondos

Extracto de la convocatoria de concurso cartel anunciador de las XIV Fiestas Calatravas. BOP-2019-860

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de marzo de 2019. BOP-2019-861

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro Remesa de recibos mensuales de enero 2019 Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos. BOP-2019-671

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Bases para la concesión de ayudas para el curso intensivo de técnico en salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y desfibrilador externo semiautomático. BOP-2019-862

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente modificación de crédito por suplemento de crédito núm. 1/2019. BOP-2019-858

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 1/2019. BOP-2019-859

cve: BOP-2019-44-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación de atribuciones de Alcaldía. BOP-2019-670

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN)

Se notifica el plazo de pago del cobro de recibos del Canon Comunidad y Consumo de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-872

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-856

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-855

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

Convocatoria Junta General ordinaria el 28 de marzo de 2019. BOP-2019-662

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA DE JAÉN, S.A.

Oferta pública de venta de 36 parcelas de suelo industrial en la 2.ª Fase del SUNP-6 "Parque Empresarial Nuevo Jaén". BOP-2019-903

cve: BOP-2019-44-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/909 *Anuncio subasta "Enajenación varias plazas de aparcamiento situadas en la ciudad de Jaén calle Pintor Zabaleta, s/n. propiedad de Diputación", CO-2018/344.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248010
5) Telefax: 953 248011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente a la publicación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante (plataforma de contratos del sector público).
e) Número de expediente: CO-2018/344.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Subasta.
b) Descripción: Enajenación varias plazas de aparcamiento situadas en la ciudad de Jaén calle Pintor Zabaleta s/n propiedad de Diputación.
c) División por lotes: Si.
d) Número de lotes: 9 lotes.

Lote 1: Plaza de aparcamiento núm. 16, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n

cve: BOP-2019-909
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lote 2: Plaza de aparcamiento núm. 34, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 3: Plaza de aparcamiento núm. 45, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 4: Plaza de aparcamiento núm. 52, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 5: Plaza de aparcamiento núm. 59, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 6: Plaza de aparcamiento núm. 60, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 7: Plaza de aparcamiento núm. 62, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 8: Plaza de aparcamiento núm. 65, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n
Lote 9: Plaza de aparcamiento núm. 66, situada en esta capital, Barriada de Las Protegidas, C/ Pintor Zabaleta s/n

e) Lugar de ejecución: Jaén.
f) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Precio, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta por una plaza en concreto, siempre que sea superior al tipo de licitación.

4) *Valor estimado del contrato:* 112.419'90 euros.

5) *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 112.419'90 euros.
Exento de IVA
Importe total: 112.419'90 euros.

6) *Garantías exigidas:*

Provisional: 124'91 euros por cada uno de los lotes
Definitiva: 5% importe del valor de tasación de los bienes, por cada uno de los lotes.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera: No.
b) Solvencia técnica y profesional: No.
8) Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la

cve: BOP-2019-909
Verificable en https://bop.dipujaen.es

inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén, horario de 9 h a 14 h. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar presentación

1. Dependencia: Registro General de Diputación Provincial de Jaén.
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde el siguiente al de la apertura de proposiciones según el artículo 158 de la LCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:* BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de marzo de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-909
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/896 *Resolución núm. 575, de fecha 4 de marzo de 2019 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos, por la que se aprueban las Bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 575, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2018; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3). (EXPTE.ERH51-2019/1529).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2018;

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN CONDUCTORA/OR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

carrera mediante el sistema de Oposición Libre de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2018.

Segunda.-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

g) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 17 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportase, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP núm. 147, de 2 de agosto de 2017). Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellos aspirantes que presenten su instancia de participación en soporte electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 10,20 €.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinta.-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Iltmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos (a través de la Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, concediendo a aquellos que han superado el ejercicio un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Area de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Original y fotocopia del Permiso de Conducir B.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

Séptima.-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Iltmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Iltmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Iltmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Octava.-Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

El Tribunal calificador, una vez que por el Area de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición. Dicha propuesta se elevará al Iltmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

BASE FINAL.-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1.-La Constitución Española. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

2.-Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

3.-Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4.-Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.

Tema 2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 3. Mantenimiento de vehículos: Revisiones, periodicidad, operaciones habituales. Averías en vehículos, detección de averías, averías más frecuentes, comportamientos ante una avería en carretera.

Tema 4. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.

Tema 5. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

Tema 6. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.

Tema 7. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios.

Tema 8. Las infracciones. Gravedad de las infracciones de tráfico. Sanciones y multas. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9. Responsabilidad en la conducción. Responsabilidad civil y penal.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su normativa de desarrollo.

Tema 11. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.

Tema 12. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.

Tema 13. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.

Tema 14. Sistema eléctrico: nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.

Tema 15. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.

Tema 16. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN CONDUCTORA/OR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1. DATOS PERSONALES

DNI/ PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO (DIA/MM/AAAA)	SEXO ☒ HOMBRE ☒ MUJER	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO

PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

2. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación:

3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a_____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.:_____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de marzo de 2019.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/906 *Resolución núm.571, de fecha 4 de marzo de 2019 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para la provisión como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Deportes.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 571 de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Deportes, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2014; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3). (EXPTE. ERH51-2019/1530).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Deportes, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2014.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN DEPORTES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Deportes, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2014.

Segunda.-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 25 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportase, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP núm. 147, de 2 de agosto de 2017). Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellos aspirantes que presenten su instancia de participación en soporte electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 15 €.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación,

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Iltmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

1.-*Fase de Concurso.*

Los aspirantes deberán aportar junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

a) *Experiencia Profesional.*

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

b) *Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.*

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) *Ejercicios superados en la Administración Local.*

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Los méritos que serán valorados en esta Fase de Concurso se ajustarán a los siguientes baremos:

A) *Méritos Profesionales:*

Servicios prestados:

• Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnica/o en Deportes, Grupo A.1: 0,10 puntos.

• Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Técnica/o en Deportes Grupo A.1: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) *Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.*

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

• *Por la participación como asistente:*

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

• *Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:*

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) *Ejercicios superados en la Administración Local:*

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Técnica/o en Deportes, Grupo A.1: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.-*Fase de Oposición.*

A) *Ejercicio Teórico.*-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base Quinta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones / reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará, las calificaciones de los aspirantes así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio, concediendo a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Area de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Segundo apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Séptima.-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Iltmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Iltmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Iltmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Octava.-Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

El Tribunal calificador, una vez que por el Area de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017).

BASE FINAL.-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.

11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.

17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.

18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Carta Europea del Deporte. Legislación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español.

3. El Observatorio del Deporte Andaluz.

4. Salud y calidad de vida en la actividad física y deporte.

5. Seguridad en las Instalaciones Deportivas.

6. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la actividad física y del deporte.

7. Competencias deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Órganos en materia de deporte en Andalucía.

9. El Plan General del Deporte de Andalucía.

10. La organización deportiva pública.

11. Voluntariado deportivo.

12. Marketing deportivo.

13. Los técnicos deportivos.

14. Titulaciones deportivas.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

15. Perfil del gestor deportivo.

16. El patrocinio en el deporte.

17. La práctica deportiva en Andalucía.

18. Problemáticas y deporte: la discriminación, el dopaje, la violencia.

19. Promoción de la igualdad de género en Andalucía.

20. La iniciación deportiva en edad escolar.

21. Deporte y mujer.

22. Promoción deportiva.

23. Deporte y sociedad.

24. El Plan Director de instalaciones deportivas de Andalucía.

25. Inventario Andaluz de Instalaciones deportivas.

26. Plan Local de Actividades Deportivas en la provincia de Jaén.

27. La red básica de instalaciones deportivas.

28. La red complementaria de instalaciones deportivas.

29. La red especial de instalaciones deportivas.

30. Equipamientos deportivos.

31. Espacios deportivos y su clasificación.

32. Instalaciones deportivas.

33. Centros deportivos.

34. Estudio de hábitos deportivos en Andalucía.

35. Control y evaluación en la gestión del deporte. Las memorias deportivas.

36. Organización y planificación de eventos deportivos.

37. La organización de pruebas populares.

38. El papel de las Diputaciones Provinciales en el desarrollo del deporte municipal.

39. El deporte municipal en los grandes municipios.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

40. El deporte municipal en los pequeños municipios.

41. La zonificación y comarcalización en el sistema deportivo provincial de Jaén.

42. La coordinación en el deporte provincial. Ámbito de actuación y características.

43. La planificación de eventos deportivos.

44. La gestión de los eventos deportivos.

45. El diseño de programas deportivos.

46. Los Juegos Provinciales. Definición, principios y objetivos.

47. Estructura organizativa en los Juegos Provinciales. Características y desarrollo.

48. Programas de actividades en el medio natural en la provincia de Jaén.

49. Tipología de entidades deportivas.

50. Entidades deportivas andaluzas.

51. Principales rutas de senderismo en la provincia de Jaén.

52. El gran sendero Gr-247.

53. Programas deportivos del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

54. Los presupuestos deportivos: Principios, características.

55. Contenido, estructura y fases de gestión de los presupuestos deportivos.

56. La contratación de servicios deportivos.

57. Las nuevas tecnologías en la gestión deportiva.

58. Organización del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

59. Los principales eventos deportivos de la provincia de Jaén.

60. La Cooperación Deportiva de las Administraciones en Jaén.

61. Nutrición y rendimiento deportivo.

62. La hidratación en el deportista.

63. Historia del deporte femenino en España.

64. Evolución sociológica del deporte femenino en España.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

65. Conceptos básicos sobre piscinas. Tipologías. Gestión y mantenimiento.

66. Conceptos básicos sobre salas deportivas. Tipologías. Gestión y mantenimiento.

67. Bases de la dirección técnica de una organización deportiva.

68. Normativa para la organización de eventos deportivos: celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

69. Dirección y planificación estratégica del deporte local.

70. La gestión de los recursos humanos en una entidad deportiva concepto, objetivos, procesos de gestión y aspectos estratégicos. Dirección y liderazgo en el deporte.

71. Las habilidades sociales y emocionales de la persona gestora deportiva.

72. Comunicación y divulgación de los servicios y actividades deportivas.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN DEPORTES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: ❑ HOMBRE ❑ MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____			
2. OTROS DATOS			
Solicitud de adaptación: _____			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal. En _____, a_____ de _____ de _____. El /La solicitante Fdo.:_____			

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MÉRITOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL:

Experiencia Profesional		
Ejercicios Superados		

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Actividades Formativas y/o de Perfeccionamiento	Horas/ Días	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

A cumplimentar, sólo si deja documentación pendiente de aportar a esta convocatoria.

Documentación Pendiente		

De la documentación pendiente deberá aportar su correspondiente JUSTIFICANTE

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de marzo de 2019.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-906
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2019/669 *Periodo de cobro de recursos municipales para 2019 que se detallan.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que durante el periodo comprendido entre los días 1 de abril al 20 de junio de 2019, ambos inclusive, se realizará el cobro de los recursos municipales que a continuación se indican:

- IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS: COTOS DE CAZA Y PESCA

- PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN DOMICILIOS PARTICULARES (COCHERAS Y VADOS PERMANENTES)

Los recibos correspondientes a dichos conceptos, así como el resto que se pongan al cobro en otras fechas, y que no estén domiciliados en cuentas corrientes, se enviarán a cada interesado con el fin de que sean abonados en cualquiera de las entidades bancarias o de ahorro de esta ciudad, siempre que el pago se efectúe dentro del plazo fijado.

Los recibos domiciliados en bancos o cajas de ahorro se situarán directamente en la cuenta designada por el contribuyente.

Transcurrido el periodo de cobranza en vía voluntaria, se procederá al cobro de las cuotas pendientes de pago por vía ejecutiva, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que establece el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aquellas personas que por alguna circunstancia no recibieran los mencionados documentos dentro del plazo fijado, deberán reclamarlos en la Oficina de Recaudación, con el fin de no incurrir en los recargos de apremio legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real , a 14 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2019-669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)
INTERVENCIÓN DE FONDOS

2019/860 *Extracto de la convocatoria de concurso cartel anunciador de las XIV Fiestas Calatravas.*

Anuncio

Anexo II

Extracto de la Convocatoria

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 08/02/2019 por la que se convocan subvenciones en materia de Concurso Cartel Anunciador de las XIV Fiestas Calatravas 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención autores nacionales y extranjeros con un máximo de dos obras por autor.

Segundo. *Objeto*

La subvención tiene por finalidad la convocatoria de la regulación de las bases del Concurso Cartel Anunciador de las XIV Fiestas Calatravas 2019 para el fomento nacional e internacional de las Fiestas Calatravas de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras con técnica libre sujetas a la normativa especificada en el artículo 6 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del artículo 6 de las bases reguladoras.

Tercero. *Bases reguladoras*

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de

cve: BOP-2019-860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2019, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2019, (B.O.P. número 14, 22 enero 2019). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria del Concurso del Cartel de las XIV Fiestas Calatravas 2019.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 432 22699 FIESTAS CALATRAVAS, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 700 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes [a título de ejemplo]:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

cve: BOP-2019-860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2019/861 *Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de marzo de 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de marzo de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

cve: BOP-2019-861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2019-861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/671 *Emisión y puesta al cobro Remesa de recibos mensuales de enero 2019 Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de enero 2019, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 15 de febrero de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de febrero de 2019.- La Presidenta del Patronato , María Reyes Chamorro Barranco.

cve: BOP-2019-671
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/862 *Bases para la concesión de ayudas para el curso intensivo de técnico en salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y desfibrilador externo semiautomático.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que el día 1 de marzo de 2019 dictó el siguiente:

"Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Decreto nº 2019/125, dado en Mengíbar el 01 de marzo de 2019.

Resultando que se está realizando un procedimiento de concesión de ayudas a los beneficiarios de la acción formativa denominada "Curso intensivo de técnico en salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y desfibrilador externo semiautomático", cuya finalidad es fomentar y promover el empleo a través de la inserción laboral de los jóvenes de la localidad.

Visto el certificado de consignación del Sr. Interventor de fecha 1 de marzo de 2019, en el que preceptúa que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones del contenido económico que se deriva de la concesión de beca.

Visto el Informe de Secretaria emitido por la Secretaria General.

En vista de la necesidad surgida para la ejecución de la concesión. Por ello examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Único.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS BENEFICIARIOS DEL CURSO INTENSIVO DE TÉCNICO EN SALVAMENTO ACUÁTICO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO

1.- *Objeto de las ayudas y créditos máximos asignados.*

cve: BOP-2019-862
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas a los beneficiarios de la acción formativa denominada “Curso intensivo de técnico en salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y desfibrilador externo semiautomático”, cuya finalidad es fomentar y promover el empleo a través de la inserción laboral de los jóvenes de la localidad.

2. El curso tendrá una duración de 100 horas, dando comienzo el día 4 de marzo de 2019 y será impartido por una empresa de formación cualificada con compromiso de contratación del 100% del alumnado que pase las pruebas durante un periodo mínimo de cinco meses.

3. La convocatoria se financiará con cargo a la partida 920.48104 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2019, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones del contenido económico que se deriva de la concesión de la beca y que, en ningún caso, podrá superarse la cantidad máxima de los créditos habilitados por esta línea de ayudas cifrada en 630 €. Estableciéndose un máximo de 15 beneficiarios.

4. La resolución de concesión a través de la cuales se canalicen estas becas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- *Requisitos de los beneficiarios.*

Podrán resultar beneficiarios de las ayudas económicas los alumnos que cumplan en el momento de su solicitud los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Mengíbar a fecha de publicación de las bases reguladoras. Dicho requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

b) El beneficiario debe estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. Para otras nacionalidades, tener residencia legal en España.

c) Además, tendrá que tener una edad comprendida entre 18 y 35 años (ambos inclusive) y reunir las aptitudes físicas necesarias para la realización del curso.

d) El beneficiario, no debe estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- *Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes serán suscritas por el alumno.

2. Junto a la instancia de solicitud, se aportará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF/DNI/NIE del solicitante.
b) Copia de los Títulos Académicos que posea el solicitante relacionados con la actividad.
c) Copia de la matrícula de estudios del año 2019.
d) Copia de los cursos o acciones formativas que posea el solicitante, relacionadas con la actividad.

cve: BOP-2019-862
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) Vida laboral y certificados de empresa que acrediten la experiencia profesional del solicitante.
f) Curriculum vitae.
g) Modelo de endoso a favor de la empresa organizadora del curso

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de anuncios municipal y finalizará el próximo día 15 de marzo.

4. Las instancias de solicitud se presentarán en el registro municipal del Ayuntamiento de Mengíbar, según el modelo normalizado que se adjunta o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- *Criterios de selección.*

Se establece como sistema de selección para la determinación de las concesiones, la elección por mérito. Serán criterios preferenciales para el otorgamiento de las becas los siguientes, ordenados por importancia:

a) Empadronamiento en el municipio de Mengíbar. (Hasta 10 puntos)

- Menos de 6 meses de empadronamiento: 0 puntos.
- De 6 a meses a 3 años de empadronamiento: 2,5 puntos.
- De 3 a 5 años de empadronamiento: 5 puntos.
- De 5 a 10 años de empadronamiento: 7,5 puntos.
- Más de 10 años: 10 puntos.

b) Experiencia profesional. (Hasta 10 puntos)

- Por cada año trabajado en un puesto de similares características a las que son objeto de la actividad a becar (5 puntos), prorrateándose el resto proporcionalmente.

c) Por estar en posesión de alguna titulación o cursar estudios relacionados con la actividad objeto de beca. (Hasta 5 puntos)

- Por título académico: 5 puntos.
- Por cursar estudios durante el curso académico 2018/2019: 2 puntos.

d) Acciones formativas relacionadas con la actividad objeto de beca. (Hasta 5 puntos)

- 1 punto por cada acción formativa relacionada con la actividad objeto de beca.

5.- *Procedimiento de tramitación.*

1. La Intervención Municipal es la instructora del procedimiento de esta convocatoria.

2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Comisión de valoración de los méritos integrada por el Presidente y dos vocales designados por la Alcaldía, revisará la documentación aportada y comprobará que los solicitantes reúnen todos los requisitos

cve: BOP-2019-862
Verificable en https://bop.dipujaen.es

exigibles. Como resultado de su gestión confeccionará un listado de solicitudes a subsanar, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes o presentar la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento, se tendrán por desistidos en su petición, archivándose ésta previa resolución que así lo declaré, en los términos previstos en el art. 21.1 de la Ley 39/2015.

4. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, aplicándose los criterios del baremo especificado en la base cuarta y que en caso de empate, se tendrá en cuenta quién haya presentado antes la solicitud de realización del curso; la Intervención Municipal emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía.

5. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Comisión de valoración resolverá el procedimiento. La resolución habrá de contener la relación de solicitantes a los que se concede la beca.

6. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

7. La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, por lo que contra la misma cabrá el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de dicha Ley 39/2015.

6.- *Obligaciones de los beneficiarios y pérdida de los derechos de los beneficiarios.*

1. Los perceptores de la beca quedan obligados a la realización y obtención del curso objeto de la convocatoria, y a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el reglamento general de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio).

2. La concesión de las ayudas se dejará sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.
c) Cuando el beneficiario incurra en las incompatibilidades establecidas en estas bases.
d) Cuando a través de informe de la empresa de formación o de los servicios municipales de intervención, se ponga de manifiesto que los beneficiarios no han cumplido con las obligaciones establecidas en este artículo.

3. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

cve: BOP-2019-862
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. La obtención de esta beca municipal será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes privados, pero se tendrá en cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el costo de la actividad becada.

7.- *Procedimiento de pago de las ayudas.*

El procedimiento de pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará a través de una transferencia por el importe de la ayuda, a la cuenta corriente indicada en el modelo de endoso a favor de la empresa organizadora del curso facilitado con la solicitud.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas becas se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006 de 21 de julio).”

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, en Mengíbar a 01 de marzo de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2019-862
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/858 *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito por suplemento de crédito núm. 1/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el expediente número 346 de de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 1/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCREMENTAR
6	Inversiones reales	8.000,00
	TOTAL	8.000,00

La financiación se llevará a cabo con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuyo saldo se estima reducible sin la perturbación del respectivo servicio, según propuesta y Decreto de Alcaldía que consta en expediente, en los siguientes términos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
2	Gastos corrientes	3.000,00
2	Gastos corrientes	5.000,00
TOTAL		8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/859 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 1/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el expediente número 350 de de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 1/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTO
6	Inversiones reales	4.053,50
6	Inversiones reales	1.338,50
6	Inversiones reales	500,00
6	Inversiones reales	8.000,00
6	Inversiones reales	3.000,00
	TOTAL	**16.892,00**

La financiación se llevará a cabo con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuyo saldo se estima reducible sin la perturbación del respectivo servicio, según propuesta y Decreto de Alcaldía que consta en expediente, en los siguientes términos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	BAJA PROPUESTA
2	Gastos corrientes	1.500,00
2	Gastos corrientes	2.553,50
2	Gastos corrientes	1.338,50
2	Gastos corrientes	500,00
2	Gastos corrientes	3.000,00
2	Gastos corrientes	5.000,00
2	Gastos corrientes	3.000,00
	TOTAL	**16.892,00**

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

cve: BOP-2019-859
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torredonjimeno, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-859
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/670 *Delegación de atribuciones de Alcaldía.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 14/02/2019 Resolución sobre Delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que a continuación se relacionan en la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras, Vivienda y Centro Histórico:

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA3_OP.3.1.	Creación de recorridos e itinerarios peatonales	Área de Arquitectura y Urbanismo	858.376 €
LA4_OP.4.1	Rehabilitación energética del Hospital de Santiago	Área de Arquitectura y Urbanismo	897.120 €
LA5_OP.5.1.	Regeneración ambiental y urbana de Úbeda	Área de Arquitectura y Urbanismo	385.864 €
LA5_OP.5.3.	Adecuación de recorridos urbanos	Área de Arquitectura y Urbanismo junto con Área de Turismo y Patrimonio Mundial.	262.748 €
LA6_OP.6.1.	Reactivación, puesta en valor y dinamización	Área de Arquitectura y Urbanismo	1.278.480 €
LA7_OP.7.1.	Urban Eras del Alcázar	Área de Arquitectura y Urbanismo	1.564.666 €
LA7_OP.7.2.	Urban Eras del Alcázar	Área de Arquitectura y Urbanismo	684.233,2 €
LA7_OP.7.4.	URBAN Obispo Cobos	Área de Arquitectura y Urbanismo	766.480 €

La delegación de atribuciones citada lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Segundo.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que a continuación se relacionan en el Concejal Delegado de Programas Europeos y Nuevas Tecnologías:

cve: BOP-2019-670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA1_OP.1.1.	Administración electrónica	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	723.280 €
LA1_OP.1.2.	WIFI Abierto en edificios y espacios públicos	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	34.840 €
LA1_OP.1.5.	Observatorio DUSI UB-BZ2020	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	88.075 €
LA2_OP.2.1.	Ayuntamiento Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	118.600 €
LA2_OP.2.2.	Úbeda Ciudad Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	290.970,1 €

La delegación de atribuciones citada lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado,

Tercero.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Úbeda, a 14 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/872 *Se notifica el plazo de pago del cobro de recibos del Canon Comunidad y Consumo de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente, se notifica a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, personas afectadas e interesados en general, que según lo acordado en la Asamblea General celebrada el pasado día 4 de Diciembre de 2018, el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos al cobro correspondiente al ejercicio 2019 y la finalización de los mismos son los que se indican a continuación:

1.º.-Cuota de Gastos Generales de explotación, a razón de 139 €uros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2019.

2.º.-Cuota, para atender los Cánones de Regulación General y de la Breña-Arenoso que gira Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a razón de 86,84 euros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2019.

3.º.-Cuota para atender los gastos por consumo de agua de riego, a razón de 0’04 euros/metro cúbico consumido, sin perjuicio de la liquidación que se practique al final de la campaña de riego 2019.

4.º.-Cuota para atender la amortización del préstamo e intereses a Caja Rural por la modernización a razón de 163,00 euros/hectárea a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2019.

Andújar, a 01 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO BRAVO LÓPEZ.

cve: BOP-2019-872
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" DE CAMBIL (JAÉN)

2019/856 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 22 de marzo, a celebrar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución núm. 1, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en 2.a, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.°. Lectura y aprobación si procede de los ingresos y gastos del año 2018.

3.°. Informe del Presidente

4.°. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, a 19 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, EMILIO LÓPEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2019-856
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN)

2019/855 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que celebraremos Junta General Ordinaria, el próximo día 22 de marzo, Viernes, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución, núm. 1, a las 19 horas en la convocatoria y a las 20 horas en 2a, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sean los asistentes a la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1.º.-Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea anterior.

2.º.-Lectura y aprobación si procede de los ingresos y gastos producidos en el año 2018.

3.º.-Informe del Presidente.

4.º.-Ruegos y preguntas.

Cambil, a 19 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.

cve: BOP-2019-855
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

2019/662 *Convocatoria Junta General ordinaria el 28 de marzo de 2019.*

Edicto

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena” de Mengíbar (Jaén), para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo del presente año, jueves, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Municipal de esta localidad, sito en Avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2018, que presenta la Junta de Gobierno.

3º) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General correspondiente al año 2018, que presenta la Junta de Gobierno.

4º) Informe del Sr. Presidente de la Comunidad.

5º) Correspondencia y escritos de comuneros.

6º) Proposiciones, ruegos y preguntas.

Mengíbar, a 11 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2019-662
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA DE JAÉN, S.A.

2019/903 *Oferta pública de venta de 36 parcelas de suelo industrial en la 2.ª Fase del SUNP-6 "Parque Empresarial Nuevo Jaén".*

Anuncio

ASUNTO:

ANUNCIO DE OFERTA PUBLICA DE VENTA DE 36 PARCELAS DE SUELO INDUSTRIAL EN LA 2.ª FASE DEL SUNP-6 “PARQUE EMPRESARIAL NUEVO JAÉN”.

ANTECEDENTES:

I - Por acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U., de fecha 26 de Julio de 2018 y 5 de febrero de 2019 se aprueba el inicio del procedimiento y el Pliego de Condiciones Generales para la presentación de ofertas para la compra de suelo industrial en la 2ª fase del Sunp-6 “Parque Empresarial Nuevo Jaén”. Oferta económicamente más ventajosa.

Conforme a lo anterior;

Miguel Contreras López, en su calidad de Presidente-Apoderado de la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U, actuando en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones conferidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U. en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018, elevado a público el día 6 de noviembre de 2018 en escritura otorgada por el Notario, doña Matilde de Loma-Ossorio Rubio, al número 1.047 de su protocolo;

ACUERDA:

La publicación del anuncio de oferta pública de venta de suelo industrial en la 2.ª Fase del Sunp-6 “Parque Empresarial Nuevo Jaén”, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, perfil del contratante, así como la incorporación en tablón de anuncios de SOMUVISA del siguiente texto:

Anuncio de licitación: ANUNCIO DE OFERTA PUBLICA DE VENTA DE 36 PARCELAS DE SUELO INDUSTRIAL EN LA 2.ª FASE DEL SUNP-6 “PARQUE EMPRESARIAL NUEVO JAEN”.

Sociedad Vendedora: Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U.

Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

cve: BOP-2019-903
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicación: En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, perfil del contratante y Tablón de Anuncios.

Información: Oficina de SOMUVISA, sita en C/ Álamos, 14-bajo de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Documentos: Estarán disponibles antes de las 14,00 horas del día de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el perfil del contratante de SOMUVISA. (http://www.somuvisa.es).

Fechas para la presentación de ofertas:

1 - *Inicio:* Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, perfil del contratante y tablón de anuncios de SOMUVISA.

2 - *Plazo límite:* Hasta el trigésimo día natural al siguiente a la publicación del mismo en el B.O.P. En caso de ser inhábil se trasladará al primer día hábil de la semana.

3 - *Lugar de presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas según el plazo establecido en el Registro General de SOMUVISA, sito en C/ Álamos, 14 bajo de Jaén.

Jaén, a 04 de marzo de 2019.- El Presidente de la Sociedad Municipal de Vivienda, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

cve: BOP-2019-903
Verificable en https://bop.dipujaen.es